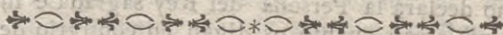

DIARIO DE VALLADOLID
DEL SÁBADO 8 DE ABRIL DE 1820.



*San Dionisio Obispo. = Sale el sol á las 5 y 34 minutos
y se pone á las 6 y 26.*

Extracto de Decretos expedidos por S. M. con fecha 3 del corriente.

II habiendo oído el Rey, y conformándose con el dictamen de la Junta provisional, ha resuelto S. M. se lleve á puro y debido efecto el Decreto de las Córtes de 19 de Julio de 1813: Que en su consecuencia cesen todos los privilegios del Real Patrimonio: que la exacción de derechos consiguientes á ellos, se recauden con absoluta separacion por los gefes políticos respectivos, y se destinen integros para socorro y alivio de los hijos y parientes de las desgraciadas víctimas del día 10 de Marzo en Cadiz, sin perjuicio de los demas auxilios que les dispensen la generosidad nacional y las paternales miras de S. M. para hacer menos triste su malhadada suerte, y el dolor y pena de los que justamente lloren la pérdida de sus padres y parientes.

En el Diario de mañana se continuarán los decretos de S. M.

El Exmo. Sr. Conde del Montijo, Capitan general de Castilla la Vieja, dirigiendo su palabra á la division de Granaderos provinciales de la misma, acaba de decirles.

Granaderos: tropa tan nacional como escogida, en vosotros se ha librado la confianza de los buenos quando os llamaron y turbaron en vuestro retiro. Tan útiles en la paz como en la guerra, volved á vuestras casas y sed el mas firme apoyo del



nuevo y feliz orden de cosas y gobierno que ha de hacer nuestra felicidad. Decid y enseñad á vuestras familias "La Constitucion empieza en el nombre de Dios Todopoderoso, Padre, Hijo y Espíritu Santo, autor y supremo legislador de la sociedad; establece la Religion Católica en España, como la única verdadera, y prohíbe el ejercicio de cualquiera otra; no permite atropellar á los ciudadanos, previniendo al mismo tiempo que cualesquiera de estos pueda arrestar al que vea cometer un delito; y por último declara la Persona del Rey sagrada é inviolable." Asi, pues, no creais cuanto os digan en contrario de estas verdades; considerad que al tiempo de las elecciones es muy importante no nombrar personas que esten acostumbradas á oprimirnos ó despreciarnos; nombrad hombres buenos, y asegurad que dejais aquí al frente de los negocios un ciudadano el mas decidido por el bien de los españoles, que confiado en vuestro auxilio y en el de todos los valientes, ha jurado guerra y exterminio á los enemigos de la prosperidad y engrandecimiento de la patria. *Viva la Religion, viva la patria con Constitucion.* = El Conde del Montijo.

EL REDACTOR.

Ningun Monarca subió jamas al trono de sus mayores bajo unos auspicios mas felices que nuestro REY FERNANDO. Llamado por el valor y amor de un pueblo que le ama, llegó á su capital sin obstáculos ni socorros de extrangeros; y siempre conoció el pueblo español la disposicion de S. M. para colmar todas sus esperanzas. La fatalidad acompañada del genio del mal, hizo conducir á este Rey amado por el sendero del error, cuando todos los españoles esperaban hubiese uno que le hubiera demostrado á S. M. que la España no es lo que era á fines del siglo 18: que la invasion del estrangero le ha dado luces que antes no tenía, y que nuevas necesidades y nuevos intereses han modificado su carácter y madurado su juicio. Que el ábito de la reflexion, de las altas empresas y la comunicacion de ideas habian ya despertado en el corazon de los pueblos el justo sentimiento de sus derechos y de su dignidad. Que las instituciones envejecidas no convenian ya á esta gran Nacion, regenerada en el fuego de una guerra que ha ligado la Península al Continente. Que las ideas liberales habian encontrado un refugio en las Cortes establecidas en Cadiz, cuyos miembros proclamaron la libertad civil y política, y la igualdad de los derechos, y que reconocidos una vez estos grandes privilegios, todo habia variado de aspecto. Que echase S. M. un velo impenetrable sobre todo lo pasado

durante su ausencia, considerando que en los grandes movimientos de los pueblos, son conducidos los hombres por las circunstancias, y su posicion no es las mas veces sino un fuego de la fortuna. Que todos los españoles, cualquiera que fuésen, encontrasen en su real proteccion el gaje del reposo y de la seguridad; y finalmente, que jamas el odio ni la venganza osasen levantar su voz impia delante de S. M.

Estas esperanzas fueron las de toda la Nacion, mas fueron en vano: el fuego patriótico minaba ocultamente hasta que los sucesos repetidos hicieron fijar la atencion del Rey, y oyendo el voto general de los pueblos por una consecuencia de sus principios y de sus deseos de hacerlos felices; conoce la equivocacion en que le hacian vivir: se desembaraza de los que le rodeaban, y firmando las leyes fundamentales de esta Monarquía, contenidas en el Código constitucional, llena los deseos de la Nacion y presenta á todos los principes del mundo el egeemplo mas sorprendente.

En la exacta y puntual observancia de esta Constitucion depende la felicidad general y la individual de todos los ciudadanos españoles, á quienes han de juzgar unas mismas leyes, que todos debemos obedecer indistintamente, amando á un Rey que nos hace felices, y respetando las autoridades constituidas. Estos son nuestros deberes.

Cádiz 20 de Marzo.

Tenemos á la vista el extracto de los muertos y heridos en Cádiz el dia 10 de Marzo = Muertos 371 hombres, 36 mugeres. Jóvenes y niños 29 = Total 436. = Heridos en el hospital de san Juan de Dios 53 = En el hospital Real (no militares) 17 = Total 70; y ademas se sabe por cartas fidedignas que pasan de 1500 los heridos que hay en aquella ciudad.

Andujar 27 de Marzo.

El 25 por la tarde se instaló en aquella ciudad de Andalucía, el ayuntamiento constitucional, cuyos individuos prestaron el juramento, prescripto por la Constitucion, en manos del Juez interino de primera instancia, y éste despues en las del primer Alcalde.

Corre un papel en Madrid titulado: *Lamentos políticos de un Holgazán*. El estilo facil, los sarcasmos finos, y las alusiones que contiene, pueden hacerlo leer con interés.

NOTICIAS PARTICULARES

De Valencia.

El Presidente y ayuntamiento de la muy noble, magnífica, fiel y leal ciudad de Valencia, deseando dar á la publicacion de la Constitucion Política de la Monarquía española toda la solemnidad y grandeza que requiere la dignidad é importancia de su objeto, determinaron que en la tarde del Domingo 2 del corriente mes, se hiciese dicha publicacion, y que en el mismo acto se colocase en la plaza de la Catedral con todo el decoro y magnificencia que es conforme al voto general de la Nacion, la Lápidá que ha de transmitir á los siglos futuros tan grata memoria, con esta inscripcion.

Á LA CONSTITUCION POLÍTICA
DE LA MONARQUÍA ESPAÑOLA
DECRETADA Y SANCIONADA
POR LAS CÓRTESES GENERALES Y EXTRAORDINARIAS
EN CÁDIZ Á 18 DE MARZO DE 1812.
PUBLICADA ALLÍ EL 19 DE LOS MISMOS,
Y EN VALENCIA Á 22 DE JULIO DE 1813.
JURADA POR EL REY EL SEÑOR DON FERNANDO VII
EN MADRID Á 9 DE MARZO DE 1820.
EL PUEBLO VALENCIANO, Y SU AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DIA 10 DEL MES DE MARZO DE 1820.

Y un poco mas elevado se ha colocado otra Lápidá que dice.

PLAZA DE LA CONSTITUCION.

(*Diario de Valencia* n. 20.)

TEATRO.

Hoy se representa aquella gran Comedia titulada: *La Inocencia defendida*. En seguida se bailará por la primera bolera (restablecida ya de su enfermedad) el Bolero, dando fin con un Sainete.
A 2 rs. la entrada. A las 7.

IMPRENTA DE FERNANDO SANTARÉN